

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 116-3005-2023
DE 30 DE MAYO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **IAP HOLDING, S.A.**, a través de su representante legal la señora **DELIA WONG**, con número de cédula 8-803-781 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, denominado: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de mayo de 2023, la señora **DELIA WONG** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT”**, ubicado en la provincia de Colón, distrito de Chagres, corregimiento de Salud, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **DESARROLLO COMERCIAL ESTRATÉGICO, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución DEIA-IRC-004-2023.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 30 de mayo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría III, denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría III del proyecto denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT”** promovido por la sociedad **IAP HOLDING, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental-Encargada



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	23 DE MAYO DE 2023
FECHA DE INFORME:	30 DE MAYO DE 2023
PROYECTO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORIA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT.
CATEGORÍA:	III
PROMOTOR:	IAP HOLDING, S.A.
CONSULTORES:	DESARROLLO COMERCIAL ESTRATÉGICO, S.A. (DEIA-IRC-004-2023)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE CHAGRES, CORREGIMIENTO DE SALUD.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORIA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT, consta de una terminal portuaria multimodal con un calado natural de 18 metros y una zona franca industrial destinada a manufactura y ensamblaje de productos terminados orientados a la exportación.

Este proyecto fortalecerá la infraestructura logística que ofrece Panamá al mercado marítimo mundial y brindará soluciones logísticas actualmente requeridas por América Central, Sur y el Caribe, estando a 29 kilómetros y 16 millas náuticas del Canal de Panamá, específicamente de las esclusas de Gatún y la esclusa ampliada de Cocolí, convirtiéndose en el punto logístico de las Américas para los otros Continentes.

El mismo se desarrollará sobre una superficie de 300.93 hectáreas en el componente terrestres y 81.15 hectáreas de área marina para el puerto multimodal, incluyendo el área de dársena para maniobras (57.55 Ha).

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría III, del proyecto denominado: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORIA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

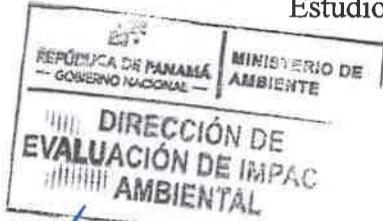
Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría III del proyecto denominado: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT”**, promovido por la sociedad **IAP HOLDING, S.A.**



JULIO GARAY
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



MARÍA G. DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental-Encargada



ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental-Encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA III

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORIA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT.

PROMOTOR: IAP HOLDING, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE CHAGRES, CORREGIMIENTO DE SALUD

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-III-F-115-2023

FECHA DE ENTRADA: 23 DE MAYO 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): DESARROLLO COMERCIAL ESTRATÉGICO, S.A.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		

5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.1.3	Caracterización geotécnica	X	
6.2	Geomorfología	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso de aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.6.2.a	Identificación del acuífero	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.2	Índice de mortalidad y morbilidad	X	

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
11.2	Valoración monetaria de la externalidades sociales	X		
11.3	Cálculos del VAN	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA	

PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA
---	--	---	-----------

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Empresa Consultora DESARROLLO COMERCIAL ESTRATÉGICO, S.A.	DEIA-IRC-004- 2023	No aplica	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
María Gabriela Lee De Carvajal	IAR-149-2000	DEIA-ARC-048- 2020	✓		
Ramón Alvarado	IRC-017-2001	DEIA-ARC-074- 2021	✓		
Michael Castillo	DEIA-IRC-075- 2020	No aplica	✓		
Alvaro Brizuela	IRC-035-2003	DEIA-ARC-031- 2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “INTERNATIONAL ATLANTIC PORT”.	Categoría: III
---	---

El proyecto se ubica en el corregimiento de Salud, distrito de Chagres y provincia de Colón.

PROMOTOR

Promotor: IAP HOLDING, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: DELIA WONG	Cédula: 8-803-781
--------------------	-------------------

Observaciones: _____

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Milena I. Córdoba V.	DEIA-IRC-112- 2021	No aplica
María Gabriela Lee A.	IAR-149-2000	DEIA-ARC-048-2020
Michael Joel Castillo G.	DEIA-IRC-075-2020	No aplica
Álvaro M. Brizuela	IRC-035-2003	DEIA-ARC-031-2020
Ramón H. Alvarado Q.	IRC-017-2001	DEIA-ARC-074-2021

Representante legal de la empresa Consultora Ambiental **DESARROLLO COMERCIAL ESTRATÉGICO, S.A.**, No. Registro DEIA-IRC-004-2023. El señor GUSTAVO LEONARDO PADILLA con número de cédula: 8-811-45.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	24/05/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Julio César Garay M.
Fecha de Verificación	24/05/2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 187-2023

PROYECTO: INTERNATIONAL ATLANTIC PORT

PROMOTOR: IAP HOLDING, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE CHAGRES, CORREGIMIENTO DE SALUD

CATEGORÍA: III

23

MAYO

AÑO

2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		NO APLICA
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		3 Tomos Originales del EsIA.
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 Memoria USB.
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Delia ubya Cárdenas

Cedula: 8-803-781

Correo: delia@ipholding.com

Teléfono: 6075-8728

Firma: Almendras

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JULIO GARAY

Firma: Julio C. Garay

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Guadalupe Estrella

Firma: Guadalupe Estrella

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70647

31

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	IAP HOLDING, S.A / 155726110-2-2022 dv-80	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-5-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3,000.00
<u>La Suma De</u>	TRES MIL BALBOAS CON 00/100		B/. 3,000.00

Detalle de las Actividades

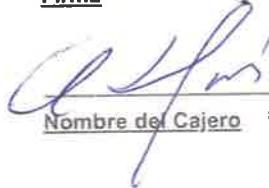
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 3,000.00	B/. 3,000.00
Monto Total					B/. 3,000.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB.CAT.3 TRANSF-1322915895

Día	Mes	Año	Hora
15	05	2023	12:49:14 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

30

Certificado de Paz y Salvo

Nº 219662

Fecha de Emisión:

15	05	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

14	06	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

IAP HOLDING, S.A.

Representante Legal:

DELIA WONG CARDENAS

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155726110

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rafael Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.



INTERNATIONAL
ATLANTIC
PORT

2023 MAY 22 9:17 AM
RESPUESTA SUPERIOR
INTERNATIONAL ATLANTIC PORT

29
Julio C. Garay M.
Fiel copia de la copia
8y /23 de Mayo 2023 2:55pm
Panamá, 22 de mayo de 2023

Gineris

Señor
Noriel Arauz
Administrador
Autoridad Marítima de Panamá
E.S.D.

CC.: Lic. Flor Pitty, Directora General de Puerto e Industria

Estimado Señor Administrador:

Espero que esta carta lo encuentre en excelente estado y con éxito en sus labores. Me dirijo a usted en relación a nuestra comunicación anterior, fechada el 13 de abril de 2023 y recibida por ustedes el día 14 de abril de 2023, en la cual manifestamos nuestro interés en el desarrollo de un puerto multimodal como parte del Proyecto International Atlantic Port en Costa Abajo de Colón, específicamente en el distrito de Chagres, corregimiento de Salud, Comunidad de Icacal.

En dicha carta, realizamos varias consultas y solicitudes de información para avanzar en el proceso de concesión y obtener las aprobaciones necesarias para el proyecto. Agradeceríamos saber el estatus de la respuesta a nuestra comunicación anterior y recibir las consideraciones y orientaciones oportunas o si requiere alguna información adicional de nuestra parte para continuar con el proceso.

Le agradezco su atención a esta solicitud y quedaré en espera de recibir prontamente su respuesta.

Atentamente,

Delia Wong Cardenas
IAP Holding S.A.
Apoderada Legal
delia@iapholding.com
+507 203-7777 Ext. 705



Adjunto: Copia de nota anterior recibida para su referencia.

USA OFFICE:
3 GERMAY DR, UNIT 4
WILMINGTON, DE 19804

PANAMA OFFICE:
PH OCEANIA BUSINESS PLAZA, TORRE 1000,
PISO 49. OFICINA K17, VÍA ISRAEL, CIUDAD DE PANAMÁ

BRAZIL OFFICE:
RUA SÃO GABRIEL 555
SALA 40, JARDIM PAULISTA, SP

CONTACT DETAILS:
E.panama@iapholding.com
E.info@iapholding.com





Panamá, 22 de mayo de 2023

Licenciada
Flor Pitty
Directora General de Puerto e Industria
Autoridad Marítima de Panamá
E.S.D.

Estimada Directora:

Espero que esta carta la encuentre en excelente estado y con éxito en sus labores. Me dirijo a usted en relación a nuestra comunicación anterior, fechada el 13 de abril de 2023 y recibida por ustedes el día 14 de abril de 2023 a las 9:28 a.m., en la cual manifestamos nuestro interés en el desarrollo de un puerto multimodal como parte del Proyecto International Atlantic Port en Costa Abajo de Colón, específicamente en el distrito de Chagres, corregimiento de Salud, Comunidad de Icacal.

En dicha carta, realizamos varias consultas y solicitudes de información para avanzar en el proceso de concesión y obtener las aprobaciones necesarias para el proyecto. Agradeceríamos saber el estatus de la respuesta a nuestra comunicación anterior y recibir las consideraciones y orientaciones oportunas o si requiere alguna información adicional de nuestra parte para continuar con el proceso.

Le agradezco su atención a esta solicitud y quedaré en espera de recibir prontamente su respuesta.

Atentamente,

Delia Wong Cárdenas
IAP Holding S.A.
Apoderada Legal
delia@iapholding.com
+507 203-7777 Ext. 705



Felicitio

22MAY'23 9:15AM

DGPIMA

AUT.MARITIMA

Felicitio
Fiel copia de la
Copia
28/05/2023
2:55pm

Adjunto: Copia de nota anterior recibida para su referencia.



Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público
Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con
Cédula de Identidad No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su
original y es auténtica.

23 MAY 2023

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo





24

AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA

A QUIEN CONCIERNE:

Quien suscribe, **JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal N° N-20-2223, con poder debidamente inscrito a la ficha electrónica número 628063, asiento número 2 del Registro Público en calidad de apoderado de la Sociedad **GRUPO HATHOR, S.A.**, legalmente registrada a la Ficha Folio No. 628063, localizable en sus Oficinas World Trade Center, oficina 610, teléfono 6614-3536, sociedad propietaria de la Finca Folio No. 15378, Código de Ubicación 3107, ubicada en el Sector Poblado de Icacal, Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres y Provincia de Colón, por este medio comparezco respetuosamente ante usted, a fin de otorgar autorización especial a la Licenciada **DELIA CHENG WONG CÁRDENAS**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-803-781, en representación de la sociedad **IAP HOLDING, S.A.**, legalmente constituida mediante Ficha Folio No. 155726110 para hacer uso de la superficie total de la Finca Folio No. 15378, para el desarrollo del proyecto **“INTERNATIONAL ATLANTIC PORT”**, realizar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría III y someter ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

Jorge Edingh Palis Vasquez

JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ
APODERADO ESPECIAL / LEGAL
GRUPO HATHOR, S.A.

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá

23 MAY 2023

Testigos

M. Cruz

Testigos

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto





25

ADENDA NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE LA SEGREGACION QUE RESULTE DEL GLOBO DEL TERRENO DE LA FINCA 15378

Nosotros, JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, jubilado, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número N- veinte- dos mil doscientos veintitrés (N-20-2223), con poder debidamente inscrito a la ficha electrónica número seiscientos veintiocho mil sesenta y tres (628063), asiento número dos (2) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, mediante Escritura Pública Número 31774 de 28 de octubre de 2014, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, quien actúa en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **GRUPO HATHOR, S.A.**, sociedad anónima panameña constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha electrónica número seiscientos veintiocho mil sesenta y tres (628063), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, debidamente facultado para firmar la Adenda No. 1 y quien en adelante se denominara **EL PROMITENTE VENDEDOR**, por una parte y por la otra, **DELIA CHENG WONG CARDENAS**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, empresaria, con cedula de identidad personal número ocho-ochocientos tres- setecientos ochenta y uno (8-803-781), con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, quien actúa en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **IAP HOLDING, S.A.**, sociedad anónima panameña constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita al folio electrónico número uno cinco cinco siete dos seis uno uno cero (155726110), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, debidamente facultada y autorizada para este acto según consta en acta de la sociedad, para firmar la Adenda No. uno (1) y quien en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR** quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar la presente **ADENDA NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA DE LA SEGREGACION QUE RESULTE DE LA FINCA 15378, (CINCO HECTAREAS CON CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; 5 HAS CON 55,448.76)**; con base y de acuerdo a lo estipulado en la **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA**, en concordancia con la **CLAUSULA PRIMERA--(Objeto)** parágrafo del **PLAZO Y SUS PRORROGAS**. Dicho plazo podrá, no obstante, prorrogarse por períodos de dos (2) meses o más, cada vez que sean requeridos por LAS



PARTES de común acuerdo y por escrito **por lo tanto**, acuerdan las partes que modifican de común acuerdo los términos y condiciones del Contrato de Promesa de Compraventa de la segregación que resulte de la finca 15378, (**CINCO HECTÁREAS CON CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; 5 HAS CON 55,448.76**); suscrito entre las mismas **el día** los tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022) mediante Escritura Pública número 20,203, a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda número uno (1) sea del siguiente tenor:

PRIMERA: Las partes aceptan de mutuo acuerdo modificar la **CLAUSULA PRIMERA (Objeto)** parágrafo del **PLAZO Y SUS PRORROGAS**: **por lo tanto**, las partes aceptan de mutuo acuerdo prorrogar este término por un periodo de dos meses más, contados a partir de la firma de la presente Adenda Numero uno (1) al **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE LA SEGREGACION QUE RESULTE DE LA FINCA 15378**, ya que dicho plazo podrá, no obstante, prorrogarse por períodos de dos (2) meses o más, cada vez que sean requeridos por LAS PARTES de común acuerdo y por escrito.

SEGUNDA: Queda entendido entre **LAS PARTES** que todo aquello que no haya sido modificado por la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1)** y todas las demás cláusulas del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE LA SEGREGACION QUE RESULTE DE LA FINCA 15378.**, quedaran bajo las mismas condiciones y sin alteración alguna.

TERCERA: Declaran **LAS PARTES** que aceptan esta adenda de acuerdo a los términos expuestos; en fe de lo cual se firma el presente **ADENDA NUMERO UNO (1)** en dos ejemplares del mismo tenor, hoy tres (3) de mayo de 2023

Firmas en señal de aceptación:




EL PROMITENTE VENDEDOR
GRUPO HATHOR, S.A.
JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ



EL PROMITENTE COMPRADOR
IAP HOLDING, S.A.
DELIA CHENG WONG C.

23

Yo, Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

02 MAY 2023

Panamá _____

Testigos Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





22

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.04.26 11:36:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 165434/2023 (0) DE FECHA 04/24/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAGRES CÓDIGO DE UBICACIÓN 3107, FOLIO REAL № 15378 (F)
CORREGIMIENTO SALUD, DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 44 HA 2696 M² 90 DM²
CON UN VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.35,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO HATHOR.,S.A. (PASAPORTE FICHA628063) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE AQUISICION: 11 DE JUNIO DE 2014.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: ESTA MARGINAL SE TRAE DEL TOMO 735 FOLIO 263: DECLARA EL COMPRADOR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO NUMERO 25 DE 30 DE OTUBRE DE 1959 CONSTITUYE SOBRE LAS TIERRAS QUE POR ESTE MEDIO QUE ADQUIERE LOS SIGUIENTES GRAVAMENES LOS CUALES SE HARAN CONSTAR EN LA MARGINAL RESPECTIVA EN EL REGISTRO PUBLICO. A)SERVIDUMBRE A FAVOR DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCION O INSTALACION DE VIAS PUBLICAS DE TODA CLASE, CANALES, ACUEDUCTOS, LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE OTRAS OBRAS O INSTALACIONES DE NATURALEZA ANALOGA, SIEMPRE QUE DICHAS OBRAS SEAN NACIONALES O MUNICIPALES. B)EN LA COMPRA DE LA FINCA OBJETO DE ESTA CONTRATO NO SE INCLUYE PORCIONES QUE HAYAN SIDO ADJUDICADAS LEGALMENTE A JUSTO TITULO NI DERECHOS POSESORIOS DE TERCEROS, ADQUIRIDOS CONFORME A LAS LEYES VIGENTES A LA FECHA DE ESTA ESCRITURA. C) PREVIO EXAMEN DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD O DE LOS DERECHOS POSESORIOS DE TERCEROS, EL COMPRADOR O SEA COMPAÖIA AGRICOLA AMSTERDAM, S.A. REPETARA LOS LINDEROS RESPECTIVOS, D)QUEDAN FUERA DE LOS TERRENOS AQUI VENDIDOS, EL AEA ACTUAL DE LA POBLACION DE SALUD, ASI COMO OTRA AREA QUE EL ORGANO EJECUTIVO DESEE DEDICAR A EJIDOS DE Dicha POBLACION, LA CUAL NO EXCEDERA DE LA POBLACION DE SALUD, SEGUN EL ARTICULO 140 DEL CODIGO FISCAL, E) DARA EN ARRENDAMIENTO A UN CANON BAJO, PEQUEÑAS PARCELAS, A LOS OCUPANTES QUE TENGAM ACTUALMENTE ALGUN DERECHO POSESORIO, PARA QUELAS DESTINEN A SIEMBRA TEMPORALES O SEAN CULTIVOS NO PERMANENTES. LA NACION ACEPTE LOS GRAVAMENES O RESTRICCIONES QUE EL COMPRADOR VOLUNTARIAMENTE HA IMPUESTO SOBRE LAS TIERRAS ADQUIRIDAS POR EL MEDIANTE ESTA ESCRITURA..INSCRITO EL 08/05/1999, EN LA ENTRADA TOMO 279 ASIENTO 22725

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE PINNARD INVESTMENT, S.A. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) CHAGRES CÓDIGO DE UBICACIÓN 3107, FOLIO REAL № 15378 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO 2014 ASIENTO 213366 DE FECHA 06/13/2014. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE PINNARD INVESTMENT, S.A. POR LA SUMA DE B/. 350,000.00 CON UN PLAZO DE 5 AÑOS. VER FICHA: 608176. ASIENTO 213366 DEL TOMO 2014 DEL DIARIO..INSCRITO EL 06/13/2014,EN LA ENTRADA TOMO 2014 ASIENTO 213366

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE PANAMA BEAUTY FISH, S.A. OBSERVACIONES: DADA EN ARRENDAMIENTO ESTA FINCA A FAVOR DE PANAMA BEAUTY FISH, S.A., POR EL PLAZO DE 10 AÑOS, POR LA SUMA DE B/ 35,000.00, PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI 2687985 .INSCRITO EL 10/10/2014, EN LA ENTRADA TOMO 2014 ASIENTO 172914

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1C35DAD3-4D52-4057-A38B-DF04B0AD5AC3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 25 DE ABRIL DE 2023
5:43 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404025564**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 1C35DAD3-4D52-4057-A38B-DF04B0AD5AC3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



20

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.04.25 09:15:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

165436/2023 (0) DE FECHA 24/04/2023

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO HATHOR, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 628063 (S) DESDE EL VIERNES, 8 DE AGOSTO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: KATHIA ARLIN AVILA ALVAREZ

SUSCRIPtor: ELOISA YANINA CORDOBA SANCHEZ

DIRECTOR: WALTER ULISES AMAYA LUNA

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS EDUARDO COSSIO GONZALEZ

SECRETARIO: CARLOS EDUARDO COSSIO GONZALEZ

DIRECTOR / TESORERO: JULIO CESAR RODRIGUEZDIAZ

AGENTE RESIDENTE: HAZEM EDING PALIS TOMY

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS O AL PORTADOR DE 100.00 DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,774 DE 28 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SEGUN LA SECCION DE PERSONAS MERCANTIL DESDE 07 DE ENERO DE 2015.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 25 DE ABRIL DE 2023A LAS 9:14 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404025567



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 110E09D0-8945-4A0D-8E25-41B3B3432C6A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA

A QUIEN CONCIERNE:

Quien suscribe, **JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal N° N-20-2223, con poder debidamente inscrito a la ficha electrónica número 628371, asiento número 2 del Registro Público en calidad de apoderado de la Sociedad **MANAGEMENT TURISTIC PANAMA INC.**, legalmente registrada a la Ficha Folio No. 628371, localizable en sus oficinas World Trade Center, oficina 610, teléfono 6614-3536, sociedad propietaria de la Finca Folio No. 15375, Código de Ubicación 3107, ubicada en el Sector Poblado de Icacal, Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres y Provincia de Colón, por este medio comparezco respetuosamente ante usted, a fin de otorgar autorización especial a la Licenciada **DELIA CHENG WONG CÁRDENAS**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-803-781, en representación de la sociedad **IAP HOLDING, S.A.**, legalmente constituida mediante Ficha Folio No. 155726110 para hacer uso de la superficie total de la Finca Folio No. 15375, para el desarrollo del proyecto “INTERNATIONAL ATLANTIC PORT”, realizar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría III y someter ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,


JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ
 APODERADO ESPECIAL / LEGAL
 MANAGEMENT TURISTIC PANAMA INC.

Yo Lcdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá

23 MAY 2023



Testigos
 Lcdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
 Notario Público Quinto

Testigos





ADENDA NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE LA FINCA 15375.

Nosotros, **JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, jubilado, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número N- veinte- dos mil doscientos veintitrés (N-20-2223), con poder con poder debidamente inscrito a la ficha electrónica número seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y uno (628371), asiento número dos (2) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, mediante **Escríptura Pública Número 31769 de 28 de octubre de 2014**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, quien actúa en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **MANAGEMENT TURISTIC PANAMA INC.**, sociedad anónima panameña constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha electrónica número seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y uno (628371), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, debidamente facultado para firmar la Adenda No. uno (1) y quien en adelante se denominara **EL PROMITENTE VENDEDOR**, por una parte y por la otra, **DELIA CHENG WONG CARDENAS**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, empresaria, con cedula de identidad personal número ochocientos tres- setecientos ochenta y uno (8-803-781), con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, quien actúa en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **IAP HOLDING, S.A.**, sociedad anónima panameña constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita al folio electrónico número uno cinco cinco siete dos seis uno uno cero (155726110), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, debidamente facultada y autorizada para este acto, según consta en acta para firmar la presente Adenda No. uno (1) y quien en adelante se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR** quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar la presente **ADENDA NUMERO 1 AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA DE LA FINCA 15375**, con base y de acuerdo a lo estipulado en la **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA**, en concordancia con la **CLAUSULA PRIMERA--(Objeto)** parágrafo del **PLAZO**. Dicho plazo podrá, no obstante, prorrogarse



por períodos de dos (2) meses o más, cada vez que sean requeridos por LAS PARTES de común acuerdo y por escrito, **por lo tanto**, acuerdan las partes que modifican de común acuerdo los términos y condiciones del Contrato de Promesa de Compraventa de la **Finca**, inscrita al Folio Real número quince mil trescientos setenta y cinco (15375), suscrito entre las mismas **el día** los tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022) mediante Escritura Pública número 20,202, a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda número uno (1) sea del siguiente tenor:

PRIMERA: Las partes aceptan de mutuo acuerdo modificar **la CLAUSULA**

PRIMERA (Objeto) parágrafo del **PLAZO Y SUS PRORROGAS:** **por lo tanto**, las partes aceptan de mutuo acuerdo prorrogar este término por un periodo de dos meses más, contados a partir de la firma de la presente Adenda Numero uno (1) al **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE LA FINCA 15375**, ya que dicho plazo podrá, no obstante, prorrogarse por períodos de dos (2) meses o más, cada vez que sean requeridos por LAS PARTES de común acuerdo y por escrito.

SEGUNDA: Queda entendido entre **LAS PARTES** que todo aquello que no haya sido modificado por la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1)** y todas las demás cláusulas del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE LA FINCA 15375**, quedarán bajo las mismas condiciones y sin alteración alguna.

TERCERA: Declaran **LAS PARTES** que aceptan esta adenda de acuerdo a los términos expuestos; en fe de lo cual se firma el presente **ADENDA NUMERO UNO (1)** en dos ejemplares del mismo tenor, hoy tres (3) de abril de 2023

Firmas en señal de aceptación:

EL PROMITENTE VENDEDOR
MANAGEMENT TURISTIC
JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ

EL PROMITENTE COMPRADOR
TAP, S.A.
DELIA CHENG WONG



Yo, Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá

02 MAY 2023

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
 JONES CASTILLO
 FECHA: 2023.04.25 09:14:14 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

165435/2023 (0) DE FECHA 24/04/2023

QUE LA SOCIEDAD

MANAGEMENT TURISTIC PANAMA INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 628371 (S) DESDE EL MARTES, 12 DE AGOSTO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: YOLBIS DELMITH SAENZ ARROCHA

SUSCRIPtor: CARLOS IVAN BONILLA BONILLA

DIRECTOR: CARLOS ANDRES SOLA REYES REYES

DIRECTOR / PRESIDENTE: LILIA MENDOZA MIRANDA

SECRETARIO: LILIA MENDOZA MIRANDA

DIRECTOR / TESORERO: JOSE ANTONIO ESCORCIA GUARDO

AGENTE RESIDENTE: SERVICIOS LEGALES Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LA EJERCERA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE 10,000.00 DOLARES, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS O AL PORTADOR DE 100 DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JORGE EDINGH PALIS VASQUEZ SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER GENERAL DESDE EL 26 DE ENERO DE 2015.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 9:13 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404025565



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6B8098A7-B877-4887-9972-23E01FDC1E4B
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.04.26 11:36:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 165433/2023 (0) DE FECHA 04/24/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAGRES CÓDIGO DE UBICACIÓN 3107, FOLIO REAL N° 15375 (F)
CORREGIMIENTO SALUD, DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 294 HA 6622 M² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
294 HA 6622 M²
VALOR REGISTRADO: B/. 230,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MANAGEMENT TURISTIC PANAMA INC. (PASAPORTE F-628371) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE AQUISICION: 6 DE JUNIO DE 2014.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA MARGINAL SE TRAE DEL TOMO 735 FOLIO 263: DECLARA EL COMPRADOR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO NUMERO 25 DE 30 DE OTUBRE DE 1959 CONSTITUYE SOBRE LAS TIERRAS QUE POR ESTE MEDIO QUE ADQUIERE LOS SIGUIENTES GRAVAMENES LOS CUALES SE HARAN CONSTAREN LA MARGINAL RESPECTIVA EN EL REGISTRO PUBLICO. A)SERVIDUMBRE A FAVOR DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCION O INSTALACION DE VIAS PUBLICAS DE TODA CLASE, CANALES,ACUEDUCTOS, LINEAS TELEGRAFICAS,TELEFONICAS Y DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA Y DE OTRAS OBRAS O INSTALACIONED DE NATURALEZA ANALOGA, SIEMPRE QUE DICHAS OBRAS SEAN NACIONALES O MUNICIPALES. B)EN LA COMPRA DE LA FINCA OBJETO DE ESTA CONTRATO NO SE INCLUYE PORCIONES QUE HAUAN SIDO ADJUDICADAS LEGALMENTE A JUSTO TITULO NI DERECHOS POSESORIOS DE TERCEROS, ADQUIRIDOS CONFORME A LAS LEYES VIGENTES A LA FECHA DE ESTA ESCRITURA. C)PREVIO EXAMEN DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD O DE LOS DERECHOS POSESORIOS DE TERCEROS, EL COMPRADOR O SEA COMPAÑIA AGRICOLA AMSTERDAM, S.A. REPETARA LOS LINDEROS RESPECTIVOS, D)QUEDAN FUERA DE LOS TERRENOS AQUI VENDIDOS, EL AEA ACTUAL DE LA POBLACION DE SALUD, ASI COMO OTRA AREA QUE EL ORGANO EJECUTIVO DESEE DEDICAR A EJIDOS DE Dicha POBLACION, LA CUAL NO EXCEDERA DE LA POBLACION DE SALUD, SEGUN EL ARTICULO 140 DEL CODIGO FISCAL, E) DARA EN ARRENDAMIENTO A N CANON BAJO, PEQUEÑAS PARCELAS, A LOS OCUPANTES QUE TENGAM ACTUALMENTE ALGUN DERECHO POSESORIO, PARA QUE LAS DESTINEN A SIEMBRA TEMPORALES O SEAN CULTIVOS NO PERMANENTES. LA NACION ACEPTA LOS GRAVAMENES O RESTRICCIONES QUE EL COMPRADOR VOLUNTARIAMENTE HA IMPUESTO SOBRE LAS TIERRAS ADQUIRIDAS POR EL MEDIANTE ESTA ESCRITURA.
INSCRITO EL 07/26/1999, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 279
ASIENTO DIARIO: 22725.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO. HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE ABRAHAM JOSE SABAGH CAJELI POR LA SUMA DETRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.350,000.00) POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) CHAGRES CÓDIGO DE UBICACIÓN 3107, FOLIO REAL N° 15375 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2008 ASIENTO DIARIO: 213381 DE FECHA 10/10/2008.
OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE ABRAHAM JOSE SABAGH CAJELI POR LA SUMA DE B/350,000.00 CON UN PLAZO 5 AÑOS. VER FICHA 608386. ASIENTO 213381 DEL TOMO 2008..INSCRITO EL 10/10/2008,EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2008 ASIENTO DIARIO: 213381

CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO: INSCRITO EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F5FCE2A4-962B-4361-B8CF-3315AB37C58C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

DIARIO: 155685 DE FECHA 08/04/2014. OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: CEDIDO EL CREDITO HIPOTECARIO A QUE SE REFIERE EL ASIENTO 8 ANTERIOR. A FAVOR DE INVERSIONES DCG POR LA SUMA DE B/. 350,000.00. VER FICHA:608386 ASIENTO 155685 DEL TOMO 2014 DEL DIARIO. INSCRITO EL 08/04/2014, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO DIARIO: 155685

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE PANAMA BEAUTY FISH.,S.A. PLAZO 10 AÑOS CANON TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.35,000.00) OBSERVACIONES: DADA EN ARRENDAMIENTO ESTA FINCA A FAVOR DE PANAMA BEAUTY FISH.,S.A. CON UN PLAZO DE 10 AÑOS CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO DE B/.35,000.00 ANUAL EL PREDIO A ARRENDAR ES POR LA TOTALIDAD. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDY 2682121. .INSCRITO EL 09/11/2014, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO DIARIO: 182347

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 4, EL 09/16/2022, EN LA ENTRADA 372289/2022 (0) A FAVOR DE INVERSIONES DCG, S.A. ORDENADO POR JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LICDA. DAMISELAS FRÍAS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 694 DE FECHA 06/29/2022 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 763 DE FECHA 06/29/2022. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA MANAGEMENT TURISTIC PANAMA INC. CUANTÍA DEL EMBARGO: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON SESENTA Y TRES (B/.675,062.63) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO SOBRE LA FINCA FOLIO REAL NO.15375, CÓDIGO DE UBICACIÓN NO.3107

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 25 DE ABRIL DE 2023 5:38 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404025563



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F5FCE2A4-962B-4361-B8CF-3315AB37C58C
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

No 12
11.8.22



321808/2022 (P)

08/11/2022 12:35:00 P.

Notario Público de Panamá



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



rick Barciela Chambers

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edmundo Plaza Obarrio
Planta Baja
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tel.: (507) 264-6270
(507) 264-3676
Celular: (507) 6716-4392
E-mail:ebnotariaoctava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 15,425 DE 11 DE agosto DE 20 22

POR LA CUAL:

se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "IAP
HOLDING, S.A."

Juan Rangel
8-248-559

*6
Firma*

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

11.8.22 B. 8.00

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ----- (15,425)-----

2 Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "IAP HOLDING, S.A." -----

3 ----- Panamá, 11 de Agosto de 2022 ----- cadec -----

4 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11)-----
5 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022), ante mi, Licenciado, ERICK ANTONIO BARCIELA-----
6 CHAMBERS, portador de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos once - seiscientos noventa y-----
7 cuatro (8-711-694), Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, comparecieron personalmente DELIA CHENG-----
8 WONG CARDENAS, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, empresaria, con cedula de identidad personal-----
9 número ocho-ochocientos tres- setecientos ochenta y uno (8-803-781), y FABIAN ARTURO MOLINA CUERVO,-----
10 varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, empresario, con pasaporte número AS cero dos dos-----
11 ocho cinco cuatro (AS022854); con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, me entregaron para su-----
12 protocolización y al efecto protocolizo en esta Escritura Pública el Pacto Social de la Sociedad ANONIMA-----
13 DENOMINADA "IAP HOLDING, S.A.", con arreglo a la legislación de la República de Panamá, bajo las normas de-----
14 la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927). -----

15 MINUTA REFRENDADA POR LA ABOGADA EN EJERCICIO LICENCIADA ESPERANZA DELGADO OSORIO,-----

16 con cedula de identidad número N-dieciocho - novecientos treinta y nueve (N-18-939) e idoneidad tres mil quinientos-----
17 cuarenta y nueve (3549). ----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten-----

18 los interesados. ADVERTI a la compareciente que copia de ésta escritura debe registrarse; leída como le fue esta-----
19 escritura en presencia de los testigos instrumentales, SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO cédula seis ------
20 cincuenta y nueve - ciento cuarenta y siete (6-59-147) y ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ, con cedula ocho ------
21 novecientos treinta y uno - quinientos ocho (8-931-508) ambas mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes-----
22 conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por-----
23 ante mí, que doy fe. ----- Esta escritura lleva el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ----- (15,425)-----

24 (FDOS.) DELIA CHENG WONG CARDENAS ----- FABIAN ARTURO MOLINA CUERVO -----
25 ----- SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO -- ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ -- ERICK ANTONIO-----
26 BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá -----
27 -----

28 PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "IAP HOLDING, S.A." -De conformidad con la Ley-----
29 General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá, nosotros los que abajo suscribimos a saber: señores,-----
30 personalmente DELIA CHENG WONG CARDENAS, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, empresaria, con-----



1 cedula de identidad personal número ocho-ochocientos tres- setecientos ochenta y uno (8-803-781), y FABIAN
2 ARTURO MOLINA CUERVO, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, empresario, con
3 pasaporte número AS cero dos dos ocho cinco cuatro (AS022854); personas a quienes conozco, ambos con domicilio
4 en la Ciudad, deseosas de formar una sociedad anónima por acciones, de conformidad con las normas contenidas
5 en la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), sobre sociedades anónimas de la República de
6 Panamá, por este medio establecemos, constituyimos, formalizamos y certificamos el presente Pacto Social que se
7 compone por los artículos siguientes: _____

8 **PRIMERO:** El nombre de la sociedad es: **DENOMINADA "IAP HOLDING, S.A."** --- **SEGUNDO:** La duración de la
9 sociedad será perpetua, a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Público de la Ciudad de
10 Panamá, no obstante, podrá ser disuelta mediante acuerdo de los accionistas en una Asamblea General de
11 Accionistas, específica para dicho fin. --- **TERCERO:** El domicilio de la sociedad estará en la Ciudad de Panamá, en
12 Paitilla, casa número 16-B, calle República de China, corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá ---

13 **CUARTO:** Para el desempeño de sus actividades, podrá establecer, escritorios, agencias y filiales en cualquier parte
14 del Territorio Nacional o en el extranjero, así como, podrá participar en cualquier forma en otras sociedades o
15 compañías, sean panameñas o extranjeras, de derecho público o privado, o asociarse con personas jurídicas o
16 naturales, mediante contratos específicos al caso. --- **QUINTO:** El Agente Residente de la sociedad para todos los
17 efectos legales, será la Lic. **ESPERANZA DELGADO OSORIO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en
18 ejercicio portadora de la Cédula de identidad personal número N- dieciocho- novecientos treinta y nueve (No.N-18-
19 939), idoneidad número tres mil quinientos cuarenta y nueve (3549), con oficinas profesionales ubicadas en el P.H.

20 Edificio Oceanía Business Plaza, Torre número 1000, piso 49, oficina número 17, Corregimiento de San Francisco de
21 la Caleta, Calle Isaac Hanono Mizri y Avenida Punta Darién, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Ciudad de
22 Panamá, República de Panamá., lugar donde recibe notificaciones personales, según lo establecido en las leyes
23 panameñas y quien acepta la designación del cargo bajo la premisa que no será responsable por las acciones que
24 puedan tomar los apoderados o accionistas de la sociedad. Se establece que el Agente Residente de ninguna forma
25 es, ni se hace responsable por las actividades que realice la sociedad dentro o fuera del territorio panameño, como
26 tampoco es responsable por las actividades de sus Directores o Dignatarios ni por los resultados y/o efectos de los
27 actos, negocios, asuntos, operaciones y demás hechos que se ejecutan o autoricen a ejecutar y/o realice la sociedad
28 antes mencionada, ya sea a través de personas autorizadas o por interpuesta persona. Tampoco el Agente Residente
29 será responsable por las acciones civiles o penales físicas y de cualesquiera otra índole o naturaleza que ejecuten
30 contra la referida sociedad, particulares, compañías, financieras, banco o instituciones privadas y/o entes públicos

REPÚBLICA DE PANAMÁ

9-



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 nacionales o internacionales por actos ilícitos cometidos por la sociedad o sus accionistas (ya sea a través de personas
2 autorizadas o por interpuesta persona) en el giro de sus negocios. Ninguna responsabilidad en relación con la
3 sociedad y/o sus operaciones será imputada al Agente Residente y demás personas relacionadas con el mismo. El
4 otorgamiento de Poderes Generales en blanco/ con o sin facultades de disposición, lo puede efectuar la Junta
5 Directiva, quedando establecido que bajo ninguna circunstancia el Agente Residente ni la Junta Directiva de la
6 sociedad serán responsables por los actos, negocios, asuntos y operaciones y demás hechos y actos que ejecute la
7 sociedad por medio de los Poderes Generales otorgados a través de sus accionistas. Así mismo dicho Agente no es
8 responsable por las actividades de la sociedad y no tiene autorización para contraer obligaciones a nombre de la
9 Sociedad, ni para gravar de forma alguna, la propiedad de ésta. Y CERTIFICA, que se llevarán los libros contables
10 en la oficina de la sociedad y los cuales estarán en custodia del Tesorero, de la misma, siempre, facilitando una copia
11 a la oficina del Agente Residente, para dar cumplimiento a la Ley 52 de 2016, y sus enmiendas. —SEXTO: El capital
12 autorizado de la sociedad, será de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 10.000.00), moneda de uso legal en
13 los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas, con valor de UN DÓLAR
14 AMERICANO (US\$ 1.00) cada una. Los Certificados de Acciones, serán emitidos a nombre de su dueño, cambiados
15 los unos por los otros a voluntad de su dueño. Todas las Acciones tendrán el mismo derecho y privilegio y cada una
16 tendrá derecho a un (1) voto en todas las Juntas Generales de Accionistas. ——SEPTIMO: En cada nueva emisión
17 de Acciones, los Accionistas tendrán el derecho preferente de suscribir las acciones a emitirse en proporción a las
18 acciones de las que sean propietarios, así como, podrán ejercer el derecho de la preferencia para comprar acciones
19 de la sociedad que otro accionista desee traspasar, al precio que entre ambos pacten, no obstante, el accionista
20 vendedor podrá ofrecerlas a terceros, siempre y cuando los otros accionistas no hagan uso de los derechos que le
21 confiere ésta cláusula. ——OCTAVO: La sociedad tendrá como actividad principal, desarrolladores de proyectos en
22 general, inversiones en general, la compra venta, representación y comercialización de inmuebles y muebles, ejercer
23 además las actividades que en adelante se expresan, sea dentro del territorio nacional o en cualquier parte del
24 extranjero y de la misma manera que las personas naturales pudieran realizar tales actividades, a saber: —A —
25 Asesoramiento, representación, consultoría y administración de empresas en el campo de la actividad comercial de
26 desarrolladores de proyectos, construcción, compra venta de bienes inmuebles y muebles, construcción y
27 reparaciones de inmuebles en general, o en inversiones de cualquier otra naturaleza, promoviendo cualesquiera
28 operaciones financieras de índole legal, participando en carácter de intermediario, prestamista o prestatario, mediante
29 la celebración de todo tipo de contratos de préstamo, hipotecas, cesiones u otros instrumentos documentales; — b)
30 Girar, librar, aceptar, endosar, descontar, otorgar, emitir y comerciar en pagarés, bonos, letras de cambio,

1 conocimientos, garantías y cualesquiera otros documentos de obligación que sean, asegurados con prenda, hipoteca,
2 fideicomisos, fianzas personales o cualesquiera otra garantía usualmente aceptable en el comercio; --- c) Tomar dinero
3 en préstamo y contraer deudas en relación con sus negocios o para cualquier otro objeto lícito; -d) Manejar cuentas
4 bancarias o de inversión de cualquier naturaleza, con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte
5 del mundo; --- e) Prestar servicios profesionales de consultoría, administración, intermediación y asesoramiento en
6 general ya sean de tipo institucional, organizacional, contable, industrial, comercial, manejo y/o promoción de negocios
7 establecidos o por establecerse, pudiendo emplear con vínculo directo o indirecto el personal necesario para ejecutar
8 sus actividades; --- f) Actuar de por sí o por mandato de otras compañías, corporaciones, instituciones
9 gubernamentales, bancos, organismos internacionales o personas naturales, en toda clase de negociaciones,
10 transacciones, operaciones, actos y actividades de naturaleza comercial, financiera o de prestación de servicios; ---
11 g) Negociar en patentes de invenciones y mejoras de procedimientos patentados que se relacionen; --- h) Realizar
12 toda clase de operaciones y transacciones comerciales en cualquier parte del mundo, ya sea mediante la adquisición
13 y explotación de bienes muebles o inmuebles, así como, derechos de cualquier clase, ya sea, mediante la inversión
14 o financiamiento directo o indirecto de cualquier índole, dentro de las actividades comerciales o industriales que realice
15 la sociedad o cualesquiera otras empresas o personas, aunque tales empresas o personas no realicen actividades
16 similares a las de la sociedad; --- i) Comprar, vender, transferir, disponer, negociar, constituir servidumbre de tránsito,
17 gravar, enajenar, permutar, poseer, administrar, dar y tomar en comisión, prenda, arrendamiento, uso, usufructo,
18 anticresis o fideicomiso, toda clase de bienes muebles, inmuebles, de consumo, mercancías, artículos de comercio,
19 valores, acciones, bonos u otras obligaciones emitidas por otras sociedades o por cualquier municipio, estado,
20 provincia o gobierno, pudiendo celebrar y efectuar respecto a ellos todos, toda clase de actos, contratos, operaciones,
21 negocios y transacciones de lícito comercio; --- j) Importar, exportar, distribuir, vender y licitar mercaderías en general;
22 --- k) Comprar activos y pasivos de otras compañías, nacionales o extranjeras, entrar en remates, subastas y cualquier
23 otra actividad a fin; --- l) Celebrar toda clase de convenios o contratos civiles mercantiles, públicos, privados o de
24 cualquier otro orden, clase o naturaleza; --- m) En general celebrar todas las transacciones, operaciones, negocios,
25 actos y actividades permitidas por las leyes vigentes en la República de Panamá para las sociedades anónimas, que
26 sean necesarias y convenientes para el desarrollo de los objetivos enumerados en el presente Pacto Social, o en las
27 reformas de este y para la protección y el beneficio de la sociedad, aunque no estén expresamente mencionadas en
28 este Pacto Social. --- n) ; actuar como tenedora (o Holding) de las acciones de las sociedades con las que forma
29 grupo corporativo o empresarial, la adquisidor de inversión en y tenencia de bonos, obligaciones y demás, además
30 se dedicara a la venta, distribución, importación y exportación de productos ya accesorios tecnológicos en general

REPÚBLICA DE PANAMÁ



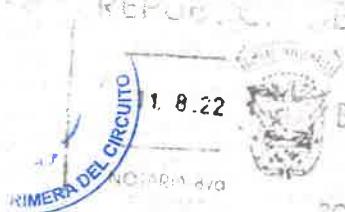
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 a nivel internacional --o) Además de estos objetos, la sociedad podrá efectuar cualquier negocio lícito y tendrá todas
2 las facultades expresadas en el artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete
3 (1927), de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas para la sociedad por
4 cualquiera otra legislación vigente. --- **NOVENO:** La Junta Directiva de la sociedad estará compuesta por no menos
5 de (3) tres, ni más de (6) seis Directores quienes ejercerán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. Los
6 Directores y Dignatarios no necesitan ser accionistas y tanto los Directores como los Dignatarios podrán ser removidos
7 a cualquier tiempo, sin causa, mediante el voto mayoritario de los accionistas, así como, podrán ser reelegidos
8 indefinidamente. --- **DECIMO:** La Junta Directiva podrá elegir uno o más Vice-Presidentes, Sub-Tesoreros o Sub-
9 Secretarios. En cualquier sesión de la Junta Directiva cualquier Director podrá ser representado y votar por medio de
10 apoderado o apoderados nombrados por instrumento escrito, público o privado, con o sin poder de sustitución. ---
11 **DECIMO PRIMERO:** Las facultades de la sociedad serán ejercidas por la Junta Directiva, excepto aquellas que estén
12 asignadas o reservadas por la ley y el Pacto Social a los Accionistas. La Junta Directiva tendrá control absoluto y
13 dirección completa de los negocios de la sociedad, en consecuencia, la sociedad será dirigida y sus derechos ejercidos
14 por la Junta Directiva. --- **DECIMO SEGUNDO:** La Junta Directiva de la sociedad podrá fijar y variar de tiempo en
15 tiempo las cantidades del capital social que mantendrá en reserva para cualquier fin lícito y tendrá facultades para el
16 otorgamiento, así como para la revocación de Poderes Generales Amplios. --- **DECIMO TERCERO:** Los contrato u
17 otras transacciones celebradas entre ésta y cualquiera otra sociedad no serán nulos ni anulables por el sólo hecho de
18 que uno o más de los Dignatarios o Directores de esta sociedad, sean partes o estén interesados en dichos contratos
19 o transacción. --- **DECIMO CUARTO:** Los Directores o Dignatarios de esta Sociedad quedan relevados de cualquier
20 responsabilidad que pudieran incurrir al autorizar un contrato de la sociedad, en beneficio de sí misma o de cualquier
21 otra firma o sociedad en que se interese a cualquier título. --- **DECIMO QUINTO:** Esta sociedad se reserva el derecho
22 de reformar, alterar o derogar cualquiera de las estipulaciones de este Pacto Social, en la forma y manera que ahora
23 o en adelante disponga la ley, siendo entendido que, todos los derechos conferidos por la ley a la Junta Directiva y a
24 la Junta de Accionistas se conceden con sujeción a esta reserva. ----- **DECIMO SEXTO:** Los nombres y direcciones
25 de los primeros Directores de la Sociedad son los siguientes: **JOSEPH PEISACH BLICSTEIN, DELIA CHENG WONG**
26 **CARDENAS y FABIAN ARTURO MOLINA CUERVO**, todos con dirección en Calle Isaac Hanono Missri Numero
27 1126, PH OCEANIA BUSINESS PLAZA, Torre 1000, Piso 49, Oficina número K-17, Punta Pacifica, Vía Israel,
28 Corregimiento de San Francisco, Provincia de Panamá, Ciudad de Panamá, República de Panamá. ----- **DECIMO**
29 **SEPTIMO:** Los primeros Dignatarios de la Sociedad serán el Presidente, un Secretario y un Tesorero, a saber: -----
30 **JOSEPH PEISACH BLICSTEIN** ----- Presidente -----



1 **DELIA CHENG WONG CARDENAS** -----Secretaria
2 **FABIAN ARTURO MOLINA CUERVO** ---- Tesorero
3 **DECIMO OCTAVO:** Los Directores podrán hacerse representar y votar en todas las reuniones de Junta Directiva por
4 mandatarios, que no necesitan ser Directores, para lo cual deberá el Apoderado exhibir un poder escrito, otorgado
5 para tal propósito por el respectivo Director. --- **DECIMO NOVENO:** Las reuniones de Junta Directiva y Asamblea de
6 Accionistas podrán celebrarse en la Ciudad Panamá o en cualquier parte del mundo. --- **VIGESIMO:** La representación
7 legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente y en su ausencia por el Secretario y en su ausencia será ejercida
8 por el Tesorero. --- **VIGESIMO PRIMERO:** Se otorga Poder General a **JOSEPH PEISACH BLICSTEIN**, varón, mayor
9 de edad, casado, colombiano, empresario, con pasaporte número PE uno cuatro nueve nueve seis uno (PE 149961)
10 y **DELIA CHENG WONG CARDENAS**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, empresaria, con cedula de
11 identidad personal número ocho-ochocientos tres- setecientos ochenta y uno (8-803-781), para que lo ejerzan
12 independientemente, con las siguientes facultades:
13 1.- Para que administre y gobiente los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semoviente, bonos, acciones
14 y/o valores que la sociedad, posea en la actualidad o adquiera en el futuro. Incluye la celebración de todo tipo de
15 contratos, contrato relativos a su administración, estando autorizado por este medio expresamente autorizado para
16 venderlos, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma, para permutarlos, hacer segregaciones, reuniones o
17 incorporaciones de fincas, para recibir el precio de la venta o el valor de los gravámenes que le impongan, para recibir el
18 bien permutado, dar su consentimiento para cancelar hipotecas, para firmar los documentos o escrituras que tales actos
19 requieran y para cancelar obligaciones concernientes a estos bienes.—2.-: Para que abra, mantenga, líquide y/o cierre
20 cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, haga depósitos de toda
21 clase, recoja, apruebe o impugne estados de cuentas; extraiga fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques,
22 órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firme los documentos
23 de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autorice a cualesquiera otra persona o personas a firmar los
24 mismos.—3.-: Para solicitar y convenir, por cuenta de la sociedad con cualquier banco o entidad, la apertura de cuentas
25 o créditos comerciales, cartas de crédito o de fianzas, a favor de las personas o entidades que estimen a bien designar.—
26 —4.-: Para que cobre y perciba de personas, entidades, empresas nacionales y extranjeras cuantas cantidades
27 correspondan que la sociedad, por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas alquileres, créditos,
28 intereses o dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes.—5.-: Para retirar, endosar, cambiar o
29 depositar cheques, abrir o cerrar cuentas bancarias y gestionar emisiones de cartas de créditos Standby.—6.-: Para que
30 dé y tome en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por el precio y condiciones que tengan por

REPÚBLICA DE PANAMÁ



8.00



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 conveniente; y para que rescindan toda clase de contratos cuando lo considere procedente. —7.-: Para que por cualquier
 2 concepto pueda librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar o encargar de su
 3 cobro, avalar, protestar y/o en cualquier otra forma, enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques
 4 y toda clase de documentos de crédito y valores. —8.-: Para representar que la sociedad, ante cualesquiera autoridades
 5 públicas o privadas en las cuales tenga que intervenir directa o indirectamente, con facultad para desistir, recibir, transigir
 6 y sustituir, y en general, realizar todas las acciones necesarias para la mejor ejecución de este poder. —9.-: Las facultades
 7 antes señaladas han sido enunciadas a manera de ejemplo y no deben ser consideradas como limitativas, toda vez que
 8 el presente Poder debe ser interpretado como un Poder General con las más amplias facultades como en derecho fuere
 9 posible. —— Cada suscriptor del presente Pacto Social, conviene en tomar una acción cada uno. —EN TESTIMONIO
 10 DE LO CUAL firmamos el presente Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día diez (10) del
 11 mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022). ——

12 (Fdos.) DELIA CHENG WONG CARDENAS —————— FABIAN ARTURO MOLINA CUERVO ——————
 13 -MINUTA REFRENDADO POR LA ABOGADA EN EJERCICIO LICENCIADA ESPERANZA DELGADO OSORIO-
 14 Cédula No. N-18-939. Idoneidad número tres mil quinientos cuarenta y nueve (3549) ——————
 15 CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a
 16 los diez (10) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022). ——————

Luz G. Parillón V.
 Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo



La Suscrita, Luz G. Parillón V., Primera Suplente
 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá,
 Cédula de identidad No. 8-252-379.
 CERTIFICO: Que este documento es copia
 autenticada de su original.

Panamá 29 ABR 2023

Testigos
 Licda. Luz G. Parillón V.
 Primera Suplente de la Notaría Pública Primera

Luz G. Parillón V.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.04.25 09:16:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

165437/2023 (0) DE FECHA 24/04/2023

QUE LA SOCIEDAD

IAP HOLDING, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155726110 DESDE EL MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2022

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPCIÓN: DELIA CHENG WONG CARDENAS

SUSCRIPCIÓN: FABIAN ARTURO MOLINA CUERVO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSEPH PEISACH BLICSTEIN

DIRECTOR / SECRETARIO: DELIA CHENG WONG CARDENAS

DIRECTOR / TESORERO: SANDRA LORENA ROGERS MIRO

AGENTE RESIDENTE: ESPERANZA DELGADO OSORIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA POR EL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA SERÁ EJERCIDA POR EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10,000.00) ,MONEDA DE USO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR DE UN DÓLAR AMERICANO (US\$1.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES , SERÁN EMITIDOS A NOMBRE DE SU DUEÑO, CAMBIABLES LOS UNOS POR LOS OTROS A VOLUNTAD DE SU DUEÑO.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JOSEPH PEISACH BLICSTEIN Y DELIA CHENG WONG CARDENAS DE MANERA INDEPENDIENTEMENTE, SEGÚN ESCRITURA 15425 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022 DE LA SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS MERCANTIL DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2022.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

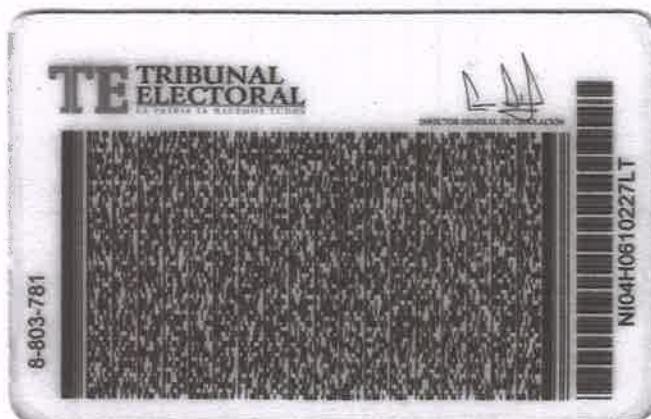
**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 9:15
A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404025568**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: FECDDE00-4D05-4BCD-AF73-506259416C31
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



La Suscrita, Luz G. Parillón V., Primera Suplente de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, Cédula de identidad No. 8-252-379. CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá, 29 ABR 2023

Testigos: *Luz G. Parillón V.*
Licda. Luz G. Parillón V.
Primera Suplente de la Notaría Pública Primera

Panamá, 23 de mayo de 2023

Ingeniero
Milciades Concepción
 Ministro de Ambiente
 E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Alvaro P. Soto M.</i>
Fecha:	<i>23 de Mayo 2023</i>
Hora:	<i>3:16 pm</i>



Respetado Ingeniero Concepción:

Nos dirigimos a usted para presentar ante su despacho el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT**, cuyo Promotor es **IAP HOLDING, S.A.**, el cual solicitamos sea incluido en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Proyecto a desarrollarse, se concentra en el sector de la construcción, el cual contempla el establecimiento de una zona franca y muelles, a ubicarse en el poblado de Icacal, corregimiento de Salud, distrito de Chagres, provincia de Colón. El EsIA ha sido elaborado conforme a los requerimientos del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, y contiene los siguientes capítulos:

1. Índice
2. Resumen Ejecutivo
3. Introducción
4. Información General
5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad
6. Descripción del Ambiente Físico
7. Descripción del Ambiente Biológico
8. Descripción del Ambiente Socioeconómico
9. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos
10. Plan de Manejo Ambiental
11. Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis de Costo-Beneficio Final
12. Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (s), Firma(s), Responsabilidades
13. Conclusiones y Recomendaciones
14. Bibliografía
15. Anexos

El documento contiene un total de 2070 páginas.

Adjunto a la presente nota, hacemos entrega de una (1) copia impresa y dos (2) copias digitales en formato PDF (2 USB) del citado EsIA.

A continuación, detallamos la información de la Empresa Consultora, encargada de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Nombre: Desarrollo Comercial Estratégico

Resolución de Consultor Ambiental N°DEIA-IRC-004-2023 de 17 de enero de 2023

Representante: Gustavo Padilla Corro

Dirección: Brisas del Golf Norte, P.H. Alpes, calle 11, casa N°192

Teléfono: 6241-3454

Correo electrónico: proyectos@decoes.info



Para recibir notificaciones estamos disponibles en nuestras oficinas ubicadas en Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Oficina J5, Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, teléfono (507)-838-8620, correo electrónico info@iapholding.com y/o proyectos@decoes.info

Atentamente,

Delia Wong
Representante Legal
IAP Holding, S.A.



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 23 MAY 2023

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Testigos

Adjuntos:

- Una (1) copia impresa y dos (2) copias digitales en formato PDF (2 USB) del EsIA
- Recibo de pago en concepto de trámite de evaluación
- Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Ambiente
- Copia de Cédula de Apoderada Legal de IAP Holding, S.A., notariada
- Poder otorgado a Apoderada Legal en representación de IAP Holding SA
- Certificado de Registro Público de la sociedad IAP Holding, S.A.
- Listado de firmas de consultores, notariado
- Certificados de Registro Público del terreno:
 - (INMUEBLE) CHAGRES, CÓDIGO DE UBICACIÓN 3107, FOLIO REAL N°15375 (F)
 - (INMUEBLE) CHAGRES, CÓDIGO DE UBICACIÓN 3107, FOLIO REAL N°15378 (F)
- Copia de Cédula Notariada de Jorge Edinig Palis Vasquez.
- Poder Especial otorgado del Management Turistic Panama, Inc. (Finca 15375) a favor de IAP Holding, S.A. (Delia Cheng Wong Cárdenas).
- Poder Especial otorgado del Grupo Hathor ,S.A. (Finca 15378) a favor de IAP Holding, S.A. (Delia Cheng Wong Cárdenas).
- Autorización del Apoderado Legal de la Finca No. 15375 para el desarrollo del Proyecto International Atlantic Port, cuyo Promotor es IAP Holding SA.
- Autorización del Apoderado Legal de la Finca No. 15378 para el desarrollo del Proyecto International Atlantic Port, cuyo Promotor es IAP Holding SA.
- Certificado de Registro Público de la sociedad Management Turistic Panama, Inc., dueña de la finca 15375
- Certificado de Registro Público de la sociedad Hathor, S.A., dueña de la finca 15378.
- Nota S/N del 22 de mayo de 2023 dirigida al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, Noriel Araúz, correspondiente al Proceso de Concesión y aprobaciones necesarias por dicha entidad para el proyecto International Atlantic Port, cuyo Promotor es IAP Holding SA., cuya solicitud previa se realizó mediante nota s/n el 13 de abril de 2023.
- Nota S/N del 22 de mayo de 2023 dirigida a la Directora General de Puerto e Industria, Flor Pitty, de la Autoridad Marítima de Panamá correspondiente al Proceso de Concesión y aprobaciones necesarias por dicha entidad para el proyecto International Atlantic Port, cuyo Promotor es IAP Holding SA., cuya solicitud previa se realizó mediante nota s/n el 13 de abril de 2023.